

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL 5 DE BARCELONA

ORDINARIO 232/2014-1º

IRENE SOLA SOLE, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de **MÓNICA REVUELTA GODOY** y **JOSEP MARIA ESCUER MUNNE**, cuya representación consta en Autos, ante el Juzgado comparezco respetuosamente, y en la forma más procedente en Derecho **DIGO:**

Que a la vista de la respuesta de adversa a nuestro escrito de aclaración y subsanación de Sentencia, y a la vista del extracto conseguido de la cuenta de la hipoteca objeto de este pleito, se ve claramente que la adversa ha hecho ajustes posteriores a la sentencia, lo cual evidencia que no ha dicho la verdad en su escrito, y ello en base a las siguientes,

**ALEGACIONES**

**Primero** Que alega la adversa que, pese a que se allanó en el procedimiento a la abusividad de la cláusula suelo, ahora alega que nunca hubo una cláusula suelo y que por tanto, no hay cantidad a devolver a esta parte.

**Segundo** Que se adjunta como documento nº 1, extracto parcial de la cuenta de la hipoteca objeto de este pleito, parcial, porque la entidad no facilita más atrás en el tiempo, donde se aprecia **unos ajustes, cuyo origen esta parte desconoce, pero que han generado una devolución a favor de esta parte** aunque de poca cuantía.

**Tercero** Por consiguiente, **Sí había cláusula suelo**, sí conoce la demandada qué contenía la escritura, y sigue desobedeciendo a este Tribunal al que me dirijo, sin aportar dichos datos. Cómo sabremos si está o no correcta la devolución, si a esta parte nada comunican, y al Tribunal tampoco.

**Cuarto** Por todo ello, las acciones obstaculizadoras de la adversa son manifiestas y no pueden en ningún caso favorecerle. **No puede contradecirse constantemente, y además en su provecho.** Había clausula suelo, los ajustes realizados lo demuestran, por mucho que desconozcamos, como siempre, en qué consisten, desconocemos cual era el tipo mínimo de esa cláusula suelo, pese a haberse allanado en el procedimiento y posteriormente, negada su existencia.

**Quinto** La sentencia continua siendo inejecutable pues se sigue sin conocer el tipo de la cláusula suelo, y deja a esta parte en auténtica indefensión y vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva de mis mandantes.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO,** tenga por hecha la anterior manifestación y por denunciada la falta de credibilidad de la parte demandada y sus falsedades continuadas con absoluto desprecio a mis mandantes y a este Tribunal al que tengo el honor de dirigirme.

Es justicia que solicito en Barcelona a 19 de abril de 2016.



Mónica Revuelta Godoy

Abogada 31800 ICAB